



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

**Por el cual se trasladan unos (a) Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 117 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario. *“La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto; Cuando se originen en: 1. necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo. 2. Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud. 3. Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.”*

En el artículo 2.4.5.2.2.1.2. del mismo decreto, expresa, los tipos de traslados así: *“Tipos de traslado. El traslado por razones de seguridad será de dos tipos: 1. Por la condición de amenazado. 2. Por la condición de desplazado.”*

Mediante radicado N° 2023010029808, del 24 de enero de 2023, allegado a través del Sistema Mercurio, el señor **MARVIN LEMUS MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1077172817, Normalista Superior, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 1A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, solicitó ser acogido al comité de Docentes y Directivos Docentes amenazados y/o desplazados.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

De acuerdo a lo anterior, las directivas de la Secretaría de Educación de Antioquia, tomaron la decisión de trasladar por motivos de seguridad, al señor **MARVIN LEMUS MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1077172817**, Normalista Superior, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 1A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, población Afrodescendiente, para la I. E. JHON F. KENNEDY, sede C. E. R. LA CLARITA, del municipio de VEGACHI, plaza N° 4680, en reemplazo de la señora **MARISOL ROMAÑA HURTADO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **26263737** quien pasa a otro establecimiento educativo; el señor Lemus Moreno, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, población Afrodescendiente, en el C. E. R. VASQUEZ, sede C. E. R. VASQUEZ - SEDE PRINCIPAL, del municipio de URAO, plaza N° 15037.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario trasladar a la señora **MARISOL ROMAÑA HURTADO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **26263737**, Normalista Superior, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, población Afrodescendiente, para la I. E. R. LA CRUZADA, sede COLEGIO LA CRUZADA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de REMEDIOS, plaza N° 4270, en reemplazo de la señora **MARIA YOHANA ANDRADE PEREA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1076380726**, quien pasó a otro ente territorial; la señora Romaña Hurtado, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, población Afrodescendiente, en la I. E. JHON F. KENNEDY, sede C. E. R. LA CLARITA, del municipio de VEGACHI, plaza N° 4680.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **MARVIN LEMUS MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1077172817**, Normalista Superior, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 1A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, población Afrodescendiente, para la I. E. JHON F. KENNEDY, sede C. E. R. LA CLARITA, del municipio de VEGACHI, plaza N° 4680, en reemplazo de la señora **MARISOL ROMAÑA HURTADO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **26263737** quien pasa a otro establecimiento educativo; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **MARISOL ROMAÑA HURTADO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **26263737**, Normalista Superior, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, población Afrodescendiente, para la I. E. R. LA CRUZADA, sede COLEGIO LA CRUZADA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de REMEDIOS, plaza N° 4270, en reemplazo de la señora **MARIA YOHANA ANDRADE PEREA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1076380726**, quien pasó a otro ente territorial; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el presente acto administrativo a los interesados haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN


**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

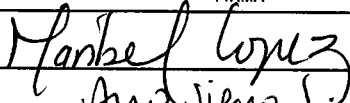
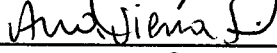

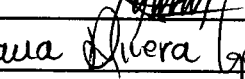
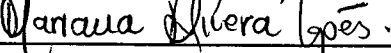
**ARTÍCULO QUINTO:** A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

**Parágrafo:** En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MÓNICA QUIROZ VIANA  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		16-02-2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		15/02/2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		20/02/23
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		15/02/2023
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		09/02/23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			